



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000178-2024-MDP/GM [32919 - 30]**

**LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**VISTO:**

- RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 135-2024-MDP/GDTI [2755-55];
- RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2024-MDP/GM [32919-10];
- RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176-2024-MDP/GM [32919-21];
- RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177-2024-MDP/GM [32919-25];
- OFICIO N° 2040-2024-MDP/OGA-OFAB [32919-27]
- OFICIO N° 000001-2024-MDP/CS\_AS\_06\_24 [32919-28]
- INFORME LEGAL N° 000627-2024-MDP/OGAJ [32919 - 29]

Documentos referentes a la Aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominado: "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – 1ERA ETAPA - CUI N° 2473782, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados; Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones;

Que, el artículo 43° numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, expresa Textualmente lo siguiente: (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, con Resolución Gerencial N° 135-2024-MDP/GDTI [2755-55] de fecha 23 de septiembre de 2024, se



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000178-2024-MDP/GM [32919 - 30]

aprueba el Expediente Técnico denominado "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – 1ERA ETAPA - CUI N° 2473782 (...);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 175-2024-MDP/GM [32919-10] de fecha 29 de octubre de 2024, se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que contiene la inclusión dos (02) procedimientos de selección: Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la obra denominada "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2473782 y Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2473782 (...);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 176-2024-MDP/GM [32919-21] de fecha 30 de octubre de 2024, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominado: "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"-1ERA ETAPA - CUI N° 2473782;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2024-MDP/GM [32919-25] de fecha 30 de octubre de 2024, se conforma el Comité de Selección que estará a cargo del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – 1ERA ETAPA - CUI N° 2473782 (...);

Que, con Oficio N° 2040-2024-MDP/OGA-OFAB [32919-27] de fecha 31 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento remite al Presidente de comité AS\_06\_2024 el expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2024-MDP/CS, cuyo objetivo es la convocatoria para la EJECUCIÓN DE LA OBRA:"REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – 1° ETAPA - CUI N° 2473782;

Que, mediante OFICIO N° 000001-2024-MDP/CS\_AS\_06\_24 [32919-28] de fecha 31 de octubre de 2024, suscrito por el Presidente del Comité de Selección Ricardo Augusto Zapata Lozada, hace llegar la APROBACIÓN DE BASES del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MDP/CS, cuyo objetivo de convocatoria es la EJECUCIÓN DE LA OBRA:"REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – 1 ERA ETAPA - CUI N° 2473782, adjuntando la documentación de acuerdo a lo señalado en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando lo siguiente: El proyecto de bases está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del Comité, el proyecto de bases incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria, el proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante proveído de Plataforma SIGEDO el despacho de Gerencia Municipal deriva la documentación a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la emisión de Opinión Jurídica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000627-2024-MDP/OGAJ [32919-29] de fecha 31 de octubre de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, la Oficina de Asesoría Jurídica, aprecia que el presente Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MDP/CS, cuyo objetivo de convocatoria es la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000178-2024-MDP/GM [32919 - 30]

DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” – 1 ERA ETAPA - CUI N° 2473782, ha seguido el procedimiento establecido por la normativa de Contrataciones del Estado, siendo así que el requerimiento y los términos de referencia fueron realizados y detallados por el área usuaria, la Subgerencia de Infraestructura, además, el proceso ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones y el expediente de contratación ha sido aprobado. Consecuentemente se verifica que las bases administrativas se encuentran visadas por el comité de selección. Por tanto, opina que resulta jurídicamente viable **APROBAR** las bases administrativas del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MDP/CS, cuyo objetivo de convocatoria es la ejecución de la obra: “REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”-1 ERA ETAPA-CUI N° 2473782, en merito a lo establecido por el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme lo indicado por el Presidente del Comité, el Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada, mediante OFICIO N° 000001-2024-MDP/CS\_AS\_06\_24 [32919 - 28] de fecha 31 de octubre del 2024;

Que, mediante proveído de Plataformas SIGGEDO, el despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión de Acto Resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS, CUYO OBJETIVO DE CONVOCATORIA ES LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”-1 ERA ETAPA-CUI N° 2473782, EN MERITO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y CONFORME LO INDICADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, EL ING. RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA, MEDIANTE OFICIO N° 000001-2024-MDP/CS\_AS\_06\_24 [32919 - 28] DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2024.**

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Oficina de Abastecimiento, realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a fin de que se continúe con el desarrollo del procedimiento de selección.

**ARTICULO TERCERO. -Encargar** a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO CUARTO. - Difundir** la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA



## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000178-2024-MDP/GM [32919 - 30]**

**GERENTE MUNICIPAL**

Fecha y hora de proceso: 31/10/2024 - 16:26:44

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
31-10-2024 / 16:26:43

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
31-10-2024 / 16:25:33

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
31-10-2024 / 16:25:13